

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1397-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de noviembre del año dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince con referencia **ARP-01-142-15**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Operacional a los Procesos de Selección, Programación y Uso de Insumos Médicos en el **HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE**, al treinta de abril del año dos mil quince. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, con los objetivos específicos siguientes: **a)** Evaluar la efectividad del control interno de la administración de los insumos médicos que incluyen los procesos de selección, programación y uso de los insumos médicos; **b)** Determinar la eficiencia y eficacia de la administración en los procesos de selección, programación y uso de los insumos médicos; **c)** Comprobar que los procesos de selección, programación y uso de los insumos médicos, se realizaron conforme las leyes, políticas, normativas y demás disposiciones aplicables; y **d)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Operacional que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, como lo disponen la Constitución Política de Nicaragua y los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, con los interesados, a saber: Doctores **Xinia Saddi Saballos Medal**, Directora General; **Maribel Hernández Muñoz**, Sub Directora Médica; **Santiago Eduardo Aguilar Leiva**, Ex Jefe del Servicio de Pediatría; **Tamy Tijerino Marín**, Ex Sub Directora Docente; **María Magali Rugama Blandón**, Jefe del Servicio de Pediatría; **Francisco Alberto del Palacio Pineda**, Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia; **Alicia Margarita Alegría Centeno**, Jefa de la Sala de Operaciones (Anestesia); **Humberto José Flores Mendoza**, Jefe del Servicio de Cirugía General; **Noé Aarón Trejos Mejía**, Responsable de Epidemiología; Licenciados **Wesley Mextzer Pallais Espinales**, Ex Sub Director Administrativo Financiero; **María Gabriela Garay**, Ex Responsable de Farmacia; **Eduarda del Pilar Guido Álvarez**, Ex Responsable de Insumos Médicos, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho el presente proceso de auditoría y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1397-15

no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos son los siguientes: **I) La Administración de Insumos Médicos** del Hospital Alemán Nicaragüense que incluye los procesos de Selección, Programación y Uso de los Insumos Médicos, no es totalmente eficaz y eficiente debido a lo siguiente:

1) En el proceso de Selección y Programación de los Insumos Médicos se comprobó: **a)** La Administración del Hospital Alemán Nicaragüense no elaboró para el año dos mil catorce el Plan Operativo Anual e Informes de Gestión Anual dos mil catorce. Para el año dos mil quince se cuenta con Plan Operativo Anual y Plan Operativo del Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM), pero dichos planes carecen de objetivos, metas cuantitativas, medios de verificación, indicadores y costos; **b)** Se carece de Manual de Organización que describa los objetivos, líneas de autoridad, responsabilidades, coordinación y funciones de cada dependencia organizativa, conforme el organigrama vigente; **c)** Ausencia de Manuales de Procedimientos aplicables a la selección y programación de insumos médicos; **d)** Manual de Cargos y Funciones elaborado desde el año mil novecientos noventa y seis y no contempla todos los puestos existentes en el Hospital, así mismo el Manual de Procedimientos para el Manejo y Control Interno de los Insumos Médicos, fue elaborado en el año dos mil cuatro; y, **e)** Las áreas organizativas reflejadas en el organigrama dos mil diez, no indican el orden del nivel jerárquico, tales como divisiones, direcciones, departamentos, oficinas, etc.; y, **2)** En el proceso de Uso de los Insumos Médicos se determinó: **a)** En el año dos mil catorce y dos mil quince, la administración del Hospital Alemán Nicaragüense no aplicó ni dio seguimiento a los Indicadores de Gestión del Uso Racional de Insumos Médicos, de conformidad a la Normativa 088, Norma Técnica para el Uso Racional de Insumos Médicos; **b)** Falta de Acta de Constitución del CURIM, en el año dos mil catorce; **c)** No se efectuó evaluación mensual del Plan Anual del CURIM; **d)** El CURIM no elaboró el Informe de Gestión (Evaluación Trimestral), dos mil catorce y dos mil quince; **e)** Falta de implementación de la Guía de Cumplimiento de Actividades de Gestión del Uso Racional de Insumos Médicos, y presentación de los resultados; **f)** En el Acta No. 01-2015, de fecha seis de febrero de dos mil quince en la que se constituyen los miembros del CURIM, no se incluye al Sub Director Administrativo Financiero, por lo tanto no participa en las sesiones del CURIM, ni en el proceso de programación de insumos médicos; **g)** Falta de análisis de las desviaciones de consumo de medicamentos de alto costo y del consumo mensual por servicios médicos; **h)** El Coordinador del CURIM no elaboró matriz de priorización de problemas relacionados con la identificación y clasificación del consumo y uso de insumos médicos; **i)** No se elaboraron los Informes de Monitoreo y Supervisión de Indicadores y Estándares de Protocolos de Atención Médica; **j)** En revisión de los Libros de Actas del CURIM, se comprobó que se elaboraron cuatro (4) actas en el año dos mil catorce y de enero a abril dos mil quince se elaboraron dos (2) actas, las

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1397-15**

cuales no cumplen con la metodología establecida para su elaboración; **k)** En revisión a una muestra de ciento veintiocho (128) expedientes clínicos de pacientes atendidos en el Hospital Alemán Nicaragüense en el período de la auditoría, se determinaron deficiencias como la utilización incorrecta de formatos de historia clínica de adultos y examen físico, uso de carpeta frontal no oficial, ausencia de copia del formato de perfiles fármaco terapéuticos, duplicación de números de identificación de expedientes, llenado incompleto de formatos: Hoja de Admisión y Egreso y Consentimiento Informado, falta de consignación del peso del paciente y duración indicada del tratamiento según la enfermedad; y, **l)** Mediante revisión a una muestra de cincuenta (50) recetas de pacientes atendidos por diferentes patologías, en los meses de enero a abril de dos mil catorce y de enero a abril de dos mil quince, se verificó que dichas recetas no presentan en su totalidad los requisitos establecidos para su llenado: legibilidad en la letra del médico prescriptor con respecto al nombre, apellidos y número de expediente del paciente, ni el intervalo y la duración del medicamento indicado coherente con el diagnóstico; **II) El Sistema de Control Interno** es parcialmente efectivo, pues como ya se detalló se determinaron debilidades en los procesos de Selección, Programación y Uso de los Insumos Médicos, por las cuales el Informe de autos establece las correspondientes medidas correctivas que deberán implementar los servidores públicos del Centro Hospitalario auditado; y, **III)** Con excepción de las debilidades ya descritas, los procesos de Selección, Programación y Uso de los Insumos Médicos del Hospital Alemán Nicaragüense, se realizaron de conformidad con las leyes, políticas, normativas y disposiciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Operacional a los Procesos de Selección, Programación y Uso de Insumos Médicos en el **HOSPITAL ALEMÁN NICARAGÜENSE**, al treinta de abril del año dos mil quince; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**, a fin de que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1397-15**

responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Siete (957) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MLZ/Amparito*